



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E346-2022  
 SERVICIO DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y  
 SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL  
 OPERACIONALMENTE EXPUESTO (POE), DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO: P2M0117

**CONTRATO PARA EL SERVICIO DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL OPERACIONALMENTE EXPUESTO (POE) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO**, EN CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA, **FÍSICO ARMANDO ESTRADA FRÍAS**, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.2.** Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 del 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, es un servidor público adscrito al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3.** La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR011-E346-2022, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y **42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.4.** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000394833 de fecha 13 de septiembre de 2022, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

**I.5.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

**I.6.** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix,

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica es efecua sin perjuicio sobre la validación procedimental, técnica y económica de la contratación, ni de resultado de la investigación de mercado correspondiente, pronunciada sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

Este presente juicio del presente documento fue emitido por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 352/15/CONSULTIVO/2022/525





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E346-2022  
 SERVICIO DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y  
 SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL  
 OPERACIONALMENTE EXPUESTO (POE), DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO: P2M0117

Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1.** Es una persona física, de Nacionalidad Mexicana según lo acredita mediante la copia de su Acta de Nacimiento Número 633, Libro 3, Oficialía 0001, con Fecha de Registro 30 de julio de 1974; expedida a su favor por el Registro Civil de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como con su Clave Única de Registro de Población con Número [REDACTED] así como con su Credencial de Elector con Número [REDACTED] expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, misma que tiene una vigencia hasta el 2024 con actividades empresariales para impartir cursos de capacitación, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

**II.2.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.3.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]  
 No cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT debido a que manifiesta no tener trabajadores, según documento que se exhibe como **Anexo Número 6 (seis)** de este instrumento legal  
 Cuenta con número de proveedor: **0000100081**

**II.4.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado [REDACTED]  
 [REDACTED] Código Postal 97144, en Mérida, Yucatán,  
 Teléfono 99 91 27 80 21/99 99 86 79 20. Correo Electrónico estradayuc@hotmail.com

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio del Curso de Protección y Seguridad Radiológica para Personal Operacionalmente Expuesto (POE) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:**

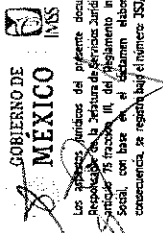
"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$47,000.00 (Son: Cuarenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$7,520.00 (Son: Siete mil quinientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), que hace un total de \$54,520.00 (Son: Cincuenta y cuatro mil quinientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) del presente contrato.**

El precio unitario del servicio objeto del presente contrato, expresado en moneda nacional se aprecia en el **Anexo Número 2 (dos)** de este instrumento jurídico como si a la letra se insertase y en el cuadro abajo señalado:

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes y Domicilio Fiscal, Folio de I.N.E. CURP. Por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Contractivo  
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractiva.

Los datos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Contractivo. En consecuencia, se registra bajo el número ISI/DCONSULTIVO/2022/2525





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E346-2022  
 SERVICIO DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y  
 SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL  
 OPERACIONALMENTE EXPUESTO (POE), DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO: P2M0117

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Precio Unitario Ofertado (sin IVA)	Importe Total Ofertado (sin IVA)
Única	Curso de Protección y Seguridad Radiológica para POE (Personal Operacionalmente Expuesto) del 07 al 11 de noviembre de 2022.	1 curso para 25 personas	Curso	\$ 47,000.00	\$47,000.00
SUBTOTAL					\$47,000.00
I.V.A.					\$7,520.00
TOTAL					\$54,520.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio del Curso de Protección y Seguridad Radiológica para Personal Operacionalmente Expuesto (POE) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO:**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

**El pago se realizará en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales siguientes**, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

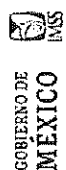
De conformidad con el Artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo  
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la licitación, ni de la veracidad de la información y/o documentación que se presentó, ni de la idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractuales.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 25310/CONSULTIVO/2022/525







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E346-2022  
 SERVICIO DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y  
 SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL  
 OPERACIONALMENTE EXPUESTO (POE), DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO: P2M0117

Previo a la entrega de dicha documentación **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Calle 41 número 439 por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), clabe interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-MILLENIUM de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 Número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS FÍSICA:**

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave bancaria estandarizada (clabe)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial de **"EL PROVEEDOR"**.

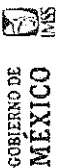
Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)

Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación procedimental, límites y condiciones de contratación, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o vigencia de las acciones jurídicas, sanciones y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, para el Departamento Consultivo. En Mérida, Yucatán, a 14 de febrero del 2022. 25/10/CONSULTIVO/2022/ES









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E346-2022  
SERVICIO DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y  
SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL  
OPERACIONALMENTE EXPUESTO (POE), DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO: P2M0117

**PERSONAL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DEL CURSO POR PARTE DE LA JSPM:** Dra. Guadalupe de Jesús Utrilla Lazos, Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica.

Se adjunta como el **Programa del Curso de Protección y Seguridad Radiológica para Personal Operacionalmente Expuesto (POE)**, como se indica en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente instrumento jurídico como si a la letra se insertara.

### TEMAS GENERALES Y SUBTEMAS:

#### TEMAS GENERALES

- Principios Básicos en materia de Rayos X
- Imagen diagnóstica en la legislación mexicana en materia de diagnóstico médico con Rayos X.
- Programa de garantía de calidad
- Práctica.

#### SUBTEMAS

##### PRINCIPIOS BÁSICOS EN MATERIA DE RAYOS X

- Conceptos generales de radiación.
- Generación y propiedades de los Rayos X
- Interacción de los Rayos X con la materia
- Exposición
- Tasa de dosis absorbida.
- Dosis equivalente
- Conversión de unidades SI.
- Efectos biológicos de la radiación.
- Interacción de las células con la radiación
- Principios de protección radiológica
- Sistema de limitación de dosis
- Factores básicos de protección.
- Componente de un sistema de Rayos X

##### IMAGEN DIAGNÓSTICA EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA EN MATERIA DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.

- NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
- Responsabilidades del personal que intervienen en el servicio de radiología de una unidad médica.
- Zonas controladas y supervisada
- Estructura y acabado
- Señalización
- Blindajes
- Menoría analítica
- Verificación y equipos de medición.
- Niveles de radiación
- Equipos de rayos X, revelado.
- Límites de dosis para el POE
- Dispositivos de protección radiológica, vigilancia radiológica personal.
- Uso de equipos móviles y portátiles.
- Protección de pacientes y público en general.
- Manual de protección radiológica

Elaboró: LMLL

Órgano de Dirección Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, límites y condiciones de la contratación, ni de la responsabilidad de la ejecución del contrato, ni de la responsabilidad sobre la procedencia y/o utilidad de los recursos económicos y las demás circunstancias que determinen la procedencia de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.

GOBIERNO DE MEXICO  
IMSS  
Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el acta de validación emitida por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respaldó el número: 351/DI.CON.SULTIVO/2022/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E346-2022  
 SERVICIO DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y  
 SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL  
 OPERACIONALMENTE EXPUESTO (POE), DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO: P2M0117

**PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

- Definición
- Calidad radiológica

**CONDICIONES DEL PROVEEDOR DEL CURSO**

**CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR EXTERNO DEL CURSO:**

- Contar con permiso sanitario que lo acredite como Asesor especializado en Seguridad expedido por la Comisión para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS) vigente.
- Contar con registro con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como agente capacitador.

**CONSTANCIA FINAL QUE SE OTORGARÁ:**

**"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar constancias de aprobación del curso a los participantes que aprueben el curso, (calificación mínima de 80 en el examen escrito y con un porcentaje de un 90% de asistencia), **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al concluir constancias de aprobación del curso y constancia de habilidades laborales con reconocimiento de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

A los asistentes que no cumplieron con los criterios de aprobación del curso, **"EL PROVEEDOR"**, expedirá únicamente constancia de participación.

**REFERENCIAS DE NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE EN MATERIA:**

- NORMA Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante,
- NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes y
- NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X, que establecen la necesidad de acreditar la capacitación del POE en materia de seguridad y protección radiológica.

**SEXTA. VIGENCIA:**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **02 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el Artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E346-2022  
 SERVICIO DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y  
 SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL  
 OPERACIONALMENTE EXPUESTO (POE), DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO: P2M0117

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:**

Para el servicio, objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no solicita a **"EL PROVEEDOR"** garantía alguna por concepto del servicio mismo.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una **garantía indivisible**, de conformidad con el comunicado de resultado de fecha 21 de octubre de 2022, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

**"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, sin calcularse el I.V.A., por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 México de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de partido correspondiente, ni se garantiza la validez de los actos, resoluciones, procedimientos, acuerdos, resoluciones y demás actos que determinen procedimientos, áreas, requisitos, técnica y/o contratante.

Los datos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la validación jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas del Seguro Social, con base en el sistema abastecido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 25/10/CONSULTIVO/2022/255







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E346-2022  
 SERVICIO DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y  
 SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL  
 OPERACIONALMENTE EXPUESTO (POE), DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO: P2M0117

establecidos en este instrumento. La designación como Administrador del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 5 (cinco)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:**

**"EL INSTITUTO"** no aplicará deducciones a **"EL PROVEEDOR"** por el presente servicio

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Número 2 (dos) y Cláusula Quinta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, del **10% (diez por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 1 (un) día natural, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el

Oficina de Operación, Administración Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Mérida de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo  
 La presente justificación del presente documento fue revisada por la persona responsable de la Oficina de Operación, Administración Desconcentrada Estatal Yucatán, en el día 25 de febrero del 2022, en el Registro Público del Estado de Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el diagrama elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 302/10/CONSULTIVO/2022/025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E346-2022  
SERVICIO DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y  
SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL  
OPERACIONALMENTE EXPUESTO (POE), DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.**

**CONTRATO NÚMERO: P2M0117**

responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS:**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su coste y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E346-2022  
 SERVICIO DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y  
 SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL  
 OPERACIONALMENTE EXPUESTO (POE), DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO: P2M0117

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:**

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación  
 preliminar y conclusiones de la contratación, ni del  
 cumplimiento de las obligaciones pactadas, ni de la  
 pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de la  
 adquisición y las demás circunstancias que determinaran procedente la  
 vez requiriere, técnica y/o económica.

Los sellos, firmas del presente documento tienen validez por la persona  
 designada en el Manual de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el  
 artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro  
 Social, con base en el acta de registro elaborado por el Departamento Consultivo. En  
 consecuencia, se registra bajo el número: 351/DO/CONSULTIVO/2022/025





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E346-2022  
 SERVICIO DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y  
 SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL  
 OPERACIONALMENTE EXPUESTO (POE), DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO: P2M0117

- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación directa, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

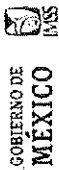
Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Desarrollo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las presentes licitaciones, tanto ya celebradas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por haberse el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JSJD/CONSULTIVO/2022/525







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E346-2022  
 SERVICIO DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y  
 SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL  
 OPERACIONALMENTE EXPUESTO (POE), DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO: P2M0117

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000394833 de fecha 13 de septiembre de 2022, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Finanzas

**Anexo Número 2 (dos):** Especificaciones y Características del Servicio. (Partida, Descripción del Servicio, Cantidad Solicitada, Unidad de Medida, Precio Unitario e Importe)

**Anexo Número 3 (tres):** Programa del Curso de Protección y Seguridad Radiológica para Personal Operacionalmente Expuesto (POE)

**Anexo Número 4 (cuatro):** Formato de Fianza Garantía de Cumplimiento

**Anexo Número 5 (cinco):** Designación de Administrador del Contrato

**Anexo Número 6 (seis):** Escrito de no contar con trabajadores

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **02 de noviembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “EL INSTITUTO” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Central

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la licitación, ni de la idoneidad de los licitantes, ni de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes de interés, técnica y/o contextual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de Organización y Funciones del IMSS, en el Estado de Yucatán, el día 02 de noviembre de 2022, en el Departamento Central. En consecuencia, se expide bajo el número: 2510-CONSULTIVO/2022/525




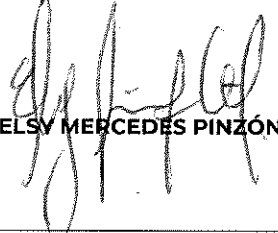


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

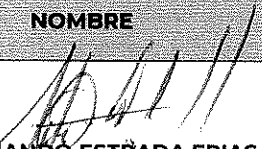

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E346-2022  
 SERVICIO DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y  
 SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL  
 OPERACIONALMENTE EXPUESTO (POE), DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO: P2M0117

POR "EL INSTITUTO"

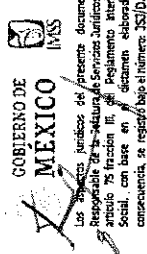
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 C. ELSY MERCEDES PINZÓN MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y TRANSPARENCIA	PIME771006550

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 FIS. ARMANDO ESTRADA FRIAS POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes y Domicilio Fiscal, Folio de I.N.E. CURP. Por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ni de la idoneidad de los proveedores, ni de la capacidad económica y las demás circunstancias que determinaron procedencia de áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.  
 Los datos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la validación jurídica en el Departamento Consultivo del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respaldó bajo el número: 363/D.CON.SU.LI.VO/2022/525



# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Yucatan**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000394833-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina Delegacional Yuc

760100 Depto Capacitación Transparencia

Concepto: CUOTAS PARA CAPACITACION EXTERNA (CURSO POE)

Fecha Elaboración: 13/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 150,000.00  
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 339001 Centro de Costos: 760100  
 Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	150.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN  
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E346-2022  
SERVICIO DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y  
SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL  
OPERACIONALMENTE EXPUESTO (POE), DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO: P2M0117

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD SOLICITADA, UNIDAD DE MEDIDA,  
PRECIO UNITARIO E IMPORTE

PROVEEDOR: **FÍSICO ARMANDO ESTRADA FRÍAS**  
FECHA DE COMUNICADO DE RESULTADO: **21 DE OCTUBRE DE 2022**  
FECHA DE FIRMA: **02 DE NOVIEMBRE DE 2022**  
VIGENCIA: **DEL 02 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (SIN IVA)
Única	Curso de Protección y Seguridad Radiológica para POE (Personal Operacionalmente Expuesto) del 07 al 11 de noviembre de 2022.	1 curso para 25 personas	Curso	\$ 47,000.00	\$47,000.00
				SUBTOTAL	\$47,000.00
				I.V.A.	\$7,520.00
				TOTAL	\$54,520.00

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: \$47,000.00 (SON: CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E346-2022  
SERVICIO DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y  
SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL  
OPERACIONALMENTE EXPUESTO (POE), DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO: P2M0117

### ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

#### PROGRAMA DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL OPERACIONALMENTE EXPUESTO (POE)

DATOS GENERALES DEL CURSO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA POE, 2022	
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán	
JEFATURA	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
DENOMINACIÓN DEL CURSO	Curso de protección Radiológica para POE
FOLIO	3376010022052
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer los conocimientos del personal del servicio de radiología en torno a la normatividad, manejo y aplicación de los rayos X necesaria durante sus actividades; y con ello, contribuir a mejorar la protección y seguridad radiológica propia y de los pacientes.
JUSTIFICACIÓN	El Curso de Seguridad Radiológica para personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes permite cumplir con la capacitación al personal operacionalmente expuesto (POE) contemplada en la Normatividad Nacional en materia de manejo de radiación ionizante y por la Comisión Federal para la Protección Radiológica (COFEPRIS). Lo cual, se refleja en una mejora de la protección y seguridad radiológica de los profesionales de la salud, pacientes y en la calidad y seguridad de la atención de las unidades médicas.
SEDE	Hospital General Regional N° 12 Lic. Benito Juárez
TIPO DE CURSO	Curso Taller
MODALIDAD DEL CURSO	Presencial

DATOS GENERALES DEL CURSO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA POE, 2022	
RESPONSABLE EN EL HOSPITAL	Director (a) Unidad Médica sede del curso
RESPONSABLE DELEGACIONAL	Dra. Guadalupe de J. Utrilla Lazos Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica.
CATEGORÍA CONTRACTUAL DEL PERSONAL BENEFICIADO	80570080 Técnico Radiólogo 80360180 Médico No Familiar 12106480 NS2 Director UMF
NÚMERO DE PERSONAL BENEFICIADO	25 a 30 profesionales de la salud de las unidades médicas de 1er y 2do nivel de atención.
FECHAS PROPUESTAS	Del 7 al 11 de noviembre de 2022
DURACIÓN	5 Días
TOTAL DE HORAS DEL CURSO	8 horas diarias, siendo un total de 40 horas (24 horas de teoría y 16 horas de práctica).
HORARIO	De 08:00 a 16:00 horas
ORIGEN DE LA CAPACITACIÓN	Externa
MONTO TOTAL AUTORIZADO	\$150,000.00 (Son: ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) con impuesto al valor agregado
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	• Aprobación de examen escrito con calificación igual o mayor de 80. • 90% o más de asistencia
INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	Examen Escrito y lista de asistencia





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E346-2022  
SERVICIO DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y  
SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL  
OPERACIONALMENTE EXPUESTO (POE), DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.**

**CONTRATO NÚMERO: P2M0117**

<b>TEMAS GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principios Básicos en materia de rayos X</li> <li>• Imagen diagnóstica en la legislación mexicana en materia de diagnóstico médico con rayos X</li> <li>• Programa de garantía de calidad</li> <li>• Práctica</li> </ul>
<b>SUBTEMAS</b>	
Principios Básicos en materia de rayos X	<p>Conceptos generales de radiación. Generación y propiedades de los rayos X Interacción de los rayos X con la materia Exposición Tasa de dosis absorbida. Dosis equivalente Conversión de unidades SI. Efectos biológicos de la radiación. Interacción de las células con la radiación Principios de protección radiológica Sistema de limitación de dosis Factores básicos de protección. Componente de un sistema de rayos X</p>
Imagen diagnóstica en la legislación mexicana en materia de diagnóstico médico con rayos X	<p>NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. Responsabilidades DEL personal que interviene en el servicio de radiología de una unidad médica. Zonas controladas y supervisadas Estructura y acabado Señalización Blindajes Monitoreo analítico Verificación y equipos de medición. Niveles de radiación Equipos de rayos X, revelado. Límites de dosis para el POE Dispositivos de protección radiológica, vigilancia radiológica personal. Uso de equipos móviles y portátiles. Protección de pacientes y público en general. Manual de protección radiológica</p>
Programa de garantía de calidad	<p>Definición Calidad radiológica</p>

<b>DOCUMENTO FINAL</b>	
<b>CONSTANCIA FINAL</b>	El prestador de servicios deberá proporcionar constancias de aprobación del curso a los participantes que aprueben el curso con calificación mínima de 80 y con un porcentaje de un 90% de asistencia al curso como también deberá expedir constancia de habilidades laborales por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y constancia de participación para aquellos participantes que no cumplieron los criterios de aprobación.
<b>PROVEEDOR</b>	
<b>CONDICIONES A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR EXTERNO</b>	<p>Contar con permiso sanitario que lo acredite como Asesor especializado en Seguridad radiológica expedido por la COFEPRIS vigente. Contar con registro con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como agente capacitador.</p>
<b>DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR</b>	No es factible proporcionar los datos generales del proveedor que prestará el servicio; toda vez, que este documento juntamente con el Oficio de Opinión Técnico Médica del Programa del Curso son requisitos para enviar el requerimiento a la Coordinación de Abastecimiento y proceder a la Licitación del Curso.
<b>SUSTENTO</b>	
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.</li> <li>• NORMA Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.</li> </ul>

Handwritten text, possibly a signature or name, written diagonally across the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E346-2022  
SERVICIO DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y  
SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL  
OPERACIONALMENTE EXPUESTO (POE), DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO: P2M0117

#### ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Handwritten text, possibly a signature or name, written diagonally across the page.

# ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



capacitación

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento de Capacitación y Transparencia  
Oficina de Capacitación

OFICIO No.339001/760100/DCT/CAP/138/2022

Mérida, Yucatán a 26 de julio de 2022

C. Elsy Mercedes Pinzón Morales  
Jefe de Departamento de Capacitación  
y Transparencia.

Por este conducto, con base al requerimiento para la contratación del Servicio de Impartición del Curso de Protección y Seguridad Radiológica POE ejercicio 2022, para el personal de la Jefatura de Prestaciones Médicas y fundamentado en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato del servicio en comento.

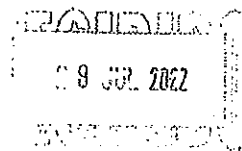
Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

C.P. Abril Magaly Ortega Cruz  
Responsable de la Jefatura de Servicios  
de Desarrollo de Personal.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento de Capacitación y Transparencia  
Oficina de Capacitación



DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y TRANSPARENCIA

Con copia.  
J.S.D.P.  
Minutario  
Expediente

FMC.



Handwritten text, possibly a signature or name, written diagonally across the page.

# ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO AA-050GYR011-E346-2022  
SERVICIO DEL CURSO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA PERSONAL OPERACIONALMENTE EXPUESTO  
(POE), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN



**FIS. ARMANDO ESTRADA FRIAS**  
ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA

## FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
CONVOCANTE

**ARMANDO ESTRADA FRIAS** EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL **5 INCISO FRACCIÓN IX** DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚM.**AA-050GYR011-E346-2022**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

QUE CUENTO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SIGUIENTE: XXXXXXXXXX

QUE **NO CUENTO** CON EL REGISTRO PATRONAL IMSS YA QUE NO CUENTO CON TRABAJADORES

MERIDA YUCATÁN A 19 DE OCTUBRE DE 2022

**ARMANDO ESTRADA FRIAS**

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes y Domicilio Fiscal, Folio de I.N.E. CURP. Por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

